



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-028/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR UENO BANK S.A.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1758/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de agosto de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 386/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR UENO BANK S.A.”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1758/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorando de fecha 29 de agosto de 2024, de la Abg. Ana Cristina Neffa Persano, Asesora Externa de la Institución, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el análisis técnico legal y factibilidad en relación a la Ley N° 7235/2023, respecto a la colocación de Bonos Financieros a ser emitidos por UENO Bank S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 163/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, el informe que contiene el análisis de la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por UENO BANK S.A., en atención a la Nota Interna CA N° 044-0495/2024, de fecha 25 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, por la que informó que la Máxima Autoridad: “...ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, proceda a elevar propuestas de inversiones válidas acorde a la coyuntura actual, interin se deberá seguir invirtiendo en las modalidades existentes”;

Que, por Nota de fecha 31 de julio de 2024, UENO CASA DE BOLSA S.A., puso a consideración del Instituto la oferta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por UENO BANK S.A., por el monto de G. 250.000.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta mil millones), a un plazo de 07 (siete) años, a una tasa de interés nominal de 8,00%; el arancel de la Bolsa de Valores de Asunción y el corretaje están exonerados para el IPS;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-028/2024

Que, por Correo Electrónico, de fecha 23 de agosto de 2024, UENO CASA DE BOLSA S.A., informó al Instituto que los términos establecidos en la propuesta de inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por UENO BANK S.A., presentada al IPS en fecha 31 de julio de 2024, seguirán vigentes para el mes de setiembre de 2024;

Que, la Ley N° 98/92 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537/1958, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430/1973, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286/1987, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1987", en su Art. 28° reza cuanto sigue: *"La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo"*;

Que, la Ley N° 7235/2023 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

"CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA

Artículo 11°: Régimen de inversiones. Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42°: Determinación transitoria de limitaciones de inversión: a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11° de la presente ley serán: ...2) Para los de la letra "b", no superior al 25% (veinticinco por ciento). b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: 2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado. 3) La inversión en acciones en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite anterior se reducirá a

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-028/2024

la mitad. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una sociedad anónima de capital abierto no podrá representar más del veinte por ciento (20%) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones”;

Que, el Instituto cuenta con suficiente margen disponible para la adquisición de Bonos Financieros de UENO BANK S.A., con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en el Artículo 42° Inciso “a” de la Ley N° 7235/2023;

Que, UENO BANK S.A., cuenta con margen disponible con respecto a los límites máximos de inversión por emisor establecidos en el Artículo 42° Inciso “b” puntos 2, 5 y 6 de la Ley N° 7235/2023;

Que, UENO BANK S.A., posee un adecuado nivel de solvencia patrimonial y un comportamiento estable de los principales indicadores financieros en el período analizado (mayo de 2023 a mayo de 2024);

Que, UENO BANK S.A., cuenta con la Calificación de Riesgo de Apy con Tendencia Estable, otorgada por la firma Solventa & Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos, con fecha de calificación 30 de mayo de 2024, cumpliendo con la disposición vigente del Instituto con respecto a la calificación mínima que debe poseer la Entidad Bancaria para la inversión “*igual o superior a A-py con tendencia Fuerte (+)*”, aprobado por Resolución C.A. N° 078-023/2023;

Que, como resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación, la Entidad Bancaria obtuvo un puntaje de 74 (setenta y cuatro), ubicándolo por encima del puntaje mínimo ponderado requerido de 60 (sesenta) puntos, establecido en la reglamentación vigente del Instituto para colocaciones o inversiones de recursos previsionales, aprobado por Resolución C.A. N° 075-022/2023;

Que, los fondos de los Bonos Financieros de UENO BANK S.A., serán utilizados para financiamiento del sector productivo/comercial a mediano y largo plazo, conforme se menciona en la propuesta presentada, lo cual contribuiría en forma directa a la dinamización de la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-028/2024

economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

Que, esta operación en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por UENO BANK S.A., no representará ningún costo para el Instituto de Previsión Social;

Que, la tasa de interés ofertada de 8,00% para el plazo de 07 (siete) años, es superior a la tasa pasiva promedio ponderado del Sistema Bancario, que al mes de junio de 2024 es de 4,34%, correspondiente a la última publicación del Banco Central del Paraguay; por lo que la tasa ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/92 en materia de rendimiento mínimo;

Que, por Dictamen DIJ/DDC N° 577/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica del Instituto, concluyó cuanto sigue: *"Del análisis jurídico de la propuesta de inversión en Bonos a ser emitidos por UENO BANK S.A., a la luz del análisis técnico proveído por la Dirección de Inversiones del IPS, se tiene que la propuesta cumple con las disposiciones establecidas en el Artículo 28° del Decreto - Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92; y con las disposiciones de los Artículos 11° y 42° de la Ley N° 7235/2023 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL";*

Por lo tanto, esta Dirección Jurídica sugiere a la Gerencia Administrativa y Financiera, avanzar con la propuesta de inversión recibida de UENO BANK S.A., y prosiga con los trámites correspondientes a fin de elevar a consideración del Consejo de Administración para su análisis y aprobación";

Que, para llevar a cabo la operación de adquisición de Bonos Financieros, el Instituto debe suscribir un Contrato Único de Servicios con UENO CASA DE BOLSA S.A., teniendo en cuenta la Circular de la Comisión Nacional de Valores, actualmente Superintendencia de Valores, CNV/DIR N° 011/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, por la que comunican a las Casas de Bolsa que se ha establecido un Modelo de Contrato Único de Servicios para sus relaciones con los clientes;

Que, por Memorando de fecha 29 de agosto de 2024, la Abg. Ana Cristina Neffa Persano, Asesora Externa de la Institución, manifestó cuanto sigue: *"Visto la solicitud realizada por la*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-028/2024

Gerencia Administrativa y Financiera, del Instituto de Previsión Social I.P.S., conforme a los solicitado por el Consejo de Administración, respecto a la propuesta de Colocación de Bonos Financieros de UENO BANK S.A. por el monto de G. 250.000.000.000, para su análisis técnico, legal y factibilidad en relación a la Ley N° 7235/2023 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, CAPÍTULO III ART. 11°, ésta asesoría realiza el presente análisis:

Que, la Ley N° 7235/2023 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", establece en los siguientes capítulos cuanto sigue:

Capítulo III- PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA.

Artículo 11° - Régimen de Inversiones. *Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en b-) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.*

Que UENO Bank S.A. cuenta con un programa de Emisión Global G2 autorizado por Res. SB. SG. N° 00045/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, es decir, se encuentra autorizado por la Superintendencia de Valores, para realizar la emisión de las series correspondientes, dentro de dicho programa de Emisión Global de Bonos de Entidades de Intermediación Financiera G2, cuyas series deberán ser registradas ante la Bolsa de Valores de Asunción S.A., que los fondos de los bonos Financieros emitidos por UENO BANK S.A., serán utilizados para el fortalecimiento del sector productivo/comercial a mediano y largo plazo.

Que, la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por UENO Bank S.A., se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 7235/2023.

Que, la Ley N° 98/92 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537/1958, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430/1973, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286/1987, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1987", en su Art. 28° reza: "La inversión o colocación de los recursos financieros del instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-028/2024

inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar al sector productivo".

Que, conforme al análisis realizado por la Dirección de Inversiones, se puede observar:

- 1- Que El Instituto cuenta con suficiente margen disponible para la adquisición de Bonos financieros en guaraníes de UENO Bank S.A., con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en el artículo 42° Inc. "a" de la Ley N° 7235/2023.*
- 2- UENO Bank S.A. cuenta con margen disponible con respecto a los límites máximos de inversión por emisor establecidos en el artículo 42° inciso "b" puntos 2, 5 y 6 de la Ley N° 7235/2023.*

Por consiguiente, en base a todo lo expuesto ésta asesoría sugiere la aprobación de la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por UENO Bank S.A., por el monto de G. 250.000.000.000.-";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta planteada por la Gerencia Administrativa y Financiera, a fin de proseguir con la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por UENO BANK S.A., conforme a los términos establecidos en el Prospecto del Programa de Emisión Global; así también, dispuso que el Instituto de Previsión Social, a través de la Dirección de Inversiones, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, solicite a la entidad bancaria UENO BANK S.A., informes semestrales sobre el destino de los recursos, a fin de garantizar que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente a los sectores económicos productivos, definidos en el Prospecto de Emisión;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-028/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Aprobar la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por UENO BANK S.A., conforme a las siguientes condiciones:
- Entidad Emisora: UENO BANK S.A.
 - Instrumento: Bonos Financieros
 - Monto: Hasta Gs. 250.000.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta mil millones).
 - Moneda: Guaraníes
 - Tasa de interés nominal: 8,00%
 - Plazo de vencimiento: 07 años
 - Pago de capital: Al vencimiento
 - Pago de interés: Trimestral
 - Fecha de Emisión: Setiembre 2024
 - Precio de adjudicación: 100,00%
 - Calificación de riesgo del emisor: Apy Estable
 - Agente colocador: UENO CASA DE BOLSA S.A.
 - Destino de los fondos: Financiamiento del sector productivo/comercial a mediano y largo plazo.
 - Arancel BVA y corretaje: Exonerado
- 2°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a la suscripción del Contrato Único de Servicios con UENO CASA DE BOLSA S.A., por el motivo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a la suscripción de las documentaciones necesarias para la formalización de la operación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 4°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-028/2024

- 5°) Establecer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comuniquen mediante nota a UENO CASA DE BOLSA S.A., lo establecido en la presente Resolución, así como las instrucciones para la adquisición de los Bonos Financieros a ser emitidos por UENO BANK S.A.-----
 - 6°) Autorizar a la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
 - 7°) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - IPS - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el Banco Itaú Paraguay S.A.-----
 - 8°) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación.-----
 - 9°) Disponer que el Instituto de Previsión Social, a través de la Dirección de Inversiones, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, solicite a la entidad bancaria UENO BANK S.A., informes semestrales sobre el destino de los recursos, a fin de garantizar que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente a los sectores económicos productivos, definidos en el Prospecto de Emisión.-----
 - 10°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.